



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN C.A. N° 062-012/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 425/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2082/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de setiembre de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 484/2023, de fecha 21 de septiembre de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del monto del Contrato N° 425/2021, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS"- ID 392.663; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 094-024/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 425/2021, en fecha 23 de diciembre de 2021, con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Nota de fecha 20 de setiembre de 2023, la firma PROSALUD FARMA S.A., otorgó su conformidad para la ampliación del monto del Contrato mencionado;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 181/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, identificado como MEM-7144-2023-000181, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del monto del Ítem N° 29 – Código N° 1529: "SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% SC 1000 ML", del Contrato N° 425/2021, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"el presente pedido (...) tiene como finalidad la ejecución de la cantidad ampliada del contrato, evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo. Cabe mencionar*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**

**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO**

**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**

**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 062-012/2023**

*que el material se encuentra en el proceso LPN N° 16/2023 “Adquisición de soluciones parenterales para asegurados del IPS” –SOLPED N° 1140000220, el cual a la fecha de hoy se tiene stock 0 (cero) y cobertura 0 (cero) del material Cód. N° 1529: SOLUCIÓN SALINA 0,9% SC 1000 ML”;*

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 018/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: “...Por tanto, conforme a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia a la Resolución DNCP N° 5695/2019, y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la elaboración del Convenio Modificadorio para la ampliación de monto del Contrato N° 425/2021, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS – ID. N° 392.663...”;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 482/2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación del Contrato N° 425/2021;

Que, por Memorando CA N° 5000024359/2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, por el monto de G. 1.582.560.000.- (Guaraníes un mil quinientos ochenta y dos millones quinientos sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2929/2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 425/2021, de la firma PROSALUD FARMA S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 20 de setiembre de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Gerencia de Salud, el parecer favorable correspondiente a la ampliación solicitada, de manera a proseguir con los trámites administrativos pertinentes;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 062-012/2023**

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de monto del Contrato en cuestión;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y la Resolución DNCP/N° 5695/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 425/2021, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 53/2021 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 425/2021, permanecen invariables.-----
- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 062/2023 de fecha 21 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 062-012/2023**

- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI  
REKUAI



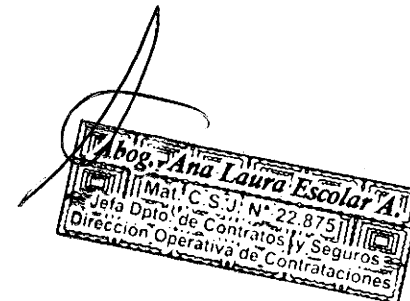
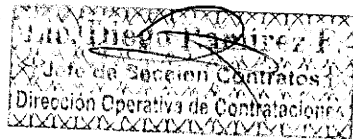
GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

## ANEXO I

- AMPLIACIÓN DE MONTO CONTRATO 425/2021 - LPN N° 53/2021**

### PROSALUD FARMA S.A.

| Ítem                                                                                                  | Código Catálogo | Cód de SIH | Código de Material | Descripción del Bien                                                       | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Marca                                                    | Procedencia             | Precio unitario (IVA Incluido) | Precio total  | Cantidad a Ampliar | Monto a Ampliar (IVA Incluido) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------|--------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------|-----------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|---------------|--------------------|--------------------------------|
| 29                                                                                                    | 51191602-002    | 1529       | 10000539           | Suero Fisiológico<br>Solución:<br>SOLUCIÓN<br>SALINA<br>ISOTÓNICA<br>0,90% | Unidad           | UNIDAD       | 471.000         | SOLUCION<br>DE CLORURO<br>DE SODIO AL<br>0,9%<br>BERGAMO | REPUBLICA<br>DOMINICANA | 16.800                         | 7.912.800.000 | 94.200             | 1.582.560.000                  |
| Monto a Ampliar: Guaraníes mil quinientos ochenta y dos millones quinientos sesenta mil. IVA Incluido |                 |            |                    |                                                                            |                  |              |                 |                                                          |                         |                                |               |                    | 1.582.560.000                  |



00000001